

## BASES Y CONDICIONES SORTEO INTERPARKING 1-11/07/16

### Antecedentes

#### 1) Objeto del concurso

Interparking Hispania SA (IPKH) organiza un Sorteo en el que se regalan 2 cenas, cada una de ellas para 2 personas en el Restaurante La Chistera en Soria.

#### 2) Vigencia y ámbito territorial

El Sorteo estará publicado desde el viernes 1 de julio de 2016 hasta el lunes 11 de julio de 2016 (día en el que se realizará el sorteo).

Se encuentra abierto al público en general, es gratuito y sin obligación de compra alguna, para residentes en España, de mayores de 18 años.

#### 3) Mecánica

Para participar en el Sorteo simplemente se debe comentar el post de Facebook con la Foto correspondiente del Sorteo y durante el periodo definido (desde el 1 de julio hasta el 11 de julio de 2016, hora de cierre: 15:00).

En el comentario deberá nombrarse a la persona con la que se desea compartir la cena (el nombre deberá estar linkado a un perfil de Facebook). Ejemplo de comentario: "Si gano una de las cenas quiero ir con 'Fulanito/a de Tal'".

Pudiendo participar también la persona nombrada en el comentario, de manera que dicha pareja tiene el doble de posibilidades de ganar el sorteo.

El único **requisito es que ambos sean fans/seguidores** de la página de Interparking Hispania en Facebook: <http://bit.ly/InterparkingFacebookPage>

Los ganadores serán en total 2 parejas, es decir, 4 personas.

Los comentarios realizados por personas que no sean seguidores de la página de Facebook oficial de Interparking Hispania no serán dados por válidos.

Una misma persona/ pareja solo podrá ser ganadora una única vez.

Los ganadores de concursos anteriores (en el último año) no podrán participar en este sorteo.

#### 4) Selección de ganadores y comunicación del ganador

Los ganadores se elegirán a través de la aplicación [sortea2.com](http://sortea2.com).

Asimismo, cualquier comentario que no cumpla con las condiciones descritas anteriormente no será dado por válido y no entrará en el sorteo.

Interparking anunciará a los ganadores en el propio post del Sorteo el día 11 de julio de 2016.

Interparking también se pondrá en contacto con los ganadores a través de mensaje privado para acordar el disfrute de la cena regalo.

En caso de no recibir respuesta del ganador en un plazo de dos días, si el participante no cumple con las condiciones aquí descritas o si el ganador rechaza el regalo, Interparking se lo asignará al ganador suplente que se elegirá mediante la misma aplicación.

#### 5) Descripción y entrega de los premios

Los premios consisten en 2 cenas para 2 personas cada una que consistirá en un menú de 35€ por persona. Dicho menú incluye:

- Entrantes
- Plato principal
- Postre
- Vino

El premio va unido a la estancia gratuita en el aparcamiento de Plaza del Olivo a 2 minutos a pie del restaurante, con un máximo de 24 horas de permanencia dentro del mismo.

Para más información sobre el Restaurante La Chistera visitar: <http://lachistera.es/>

También se puede encontrar más información en su página oficial de Facebook: <https://www.facebook.com/chistera.restaurantelachistera/?fref=ts>

El ganador deberá ponerse en contacto directamente con el restaurante para hacer la reserva y acordar el día del disfrute.

La cena puede ser cambiada por una comida bajo las mismas condiciones y platos.

La fecha máxima de disfrute de la cena regalo será el 30 de septiembre de 2016, una vez pasada esta fecha, el regalo se dará por perdido.

#### 6) Responsabilidad, reservas y limitaciones

6.a. IPKH exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

6.b. IPKH reconoce que el sorteo no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

6.c. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

6.d. En caso de constatarse cualquiera de estas circunstancias durante el concurso, IPKH se reserva el derecho de descalificar automáticamente a dicho participante y revocar el premio si se le hubiere otorgado.

6.e. IPKH queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

6.f. El premio nunca podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en efectivo.

6.g. El premio nunca podrá ser objeto de venta, transferencia o traspaso en ninguna de sus modalidades. En caso de que IPKH detectase dicho comportamiento, cancelará la entrega del regalo correspondiente.

6.h. Los ganadores eximen a IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

6.i. IPKH se reserva el derecho de cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude, o a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando haya motivos que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. Cualquiera de estos cambios se darán a conocer a través de los medios que se crean oportunos.

6.j. IPKH se reserva el derecho de cambiar estas Bases parcial o totalmente en cualquier momento. Las modificaciones se comunicarán a través de los medios que se crean oportunos.

6.k. Interparking no se hará responsable de la disponibilidad de horas y días que el restaurante La Chistera ofrezca para disfrutar del regalo.

## 7) Cesión de derechos (imagen)

La participación en el sorteo supone la concesión de autorización expresa a IPKH para utilizar su nombre e imagen en comunicaciones promocionales de IPKH.

IPKH se reserva la opción de publicar en uno o varios medios de comunicación de ámbito nacional o regional, en su página web, en redes sociales y en los aparcamientos de IPKH, tanto la imagen como el nombre de los ganadores del Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio. Asimismo, el nombre de los ganadores podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.

#### 8) Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las Bases del mismo.

#### 9) Exclusiones

No participan en este Concurso los empleados de IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados de IPKH que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, y sus parientes hasta el mismo grado.

No podrán participar personas que hayan ganado cualquier concurso o sorteo de Interparking en el último año.

#### 10) Cláusula de protección de datos personales

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados a los ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de INTERPARKING HISPANIA, S.A., con domicilio en c/ València 93, 3º 2ª de Barcelona (08029), con la finalidad de gestionar correctamente los servicios contratados y para informarles de las distintas promociones y/o actividades de INTERPARKING HISPANIA, S.A.

Asimismo, se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de este consentimiento, dirigiendo un escrito a la dirección antes indicada, acompañando copia del DNI.

#### 11) Tribunales

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de estas Bases, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.